

Ítala Rodríguez Suárez, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 43.537.016, quien actúa como ordenadora del gasto, en nombre de la **Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC**, con NIT. 900.528.648-4, debidamente facultada (o) para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominará LA AGENCIA; y **Natalia Galvis Yandar**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.486.917; quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**.

1. CONSIDERACIONES

- 1.1. Que, el día 22 de enero de 2021 se suscribió el contrato No. 008 de 2021, cuyo objeto consistió en "Prestación de servicios profesionales como abogada en la Dirección General para realizar actividades que contribuyan al cumplimiento de las labores del despacho".
- 1.2. Que, en la cláusula 15 del contrato se designó como supervisora a la Experta Misional de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, quien será la encargada de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto.
- 1.3. Que, la contratista mediante comunicación por correo electrónico, con fecha del 15 de septiembre solicitó la terminación por mutuo acuerdo del contrato 008 de 2021, la cual fue aceptada por parte de la Agencia ITRC, suscribiéndose acta de terminación del contrato el 17 de septiembre de 2021.
- 1.4. Que de acuerdo con la valoración realizada por parte de la supervisora del contrato de los productos y actividades realizadas durante el periodo del 1 al 8 de septiembre (fecha en la cual la contratista realizó sus últimas actividades en el marco del contrato), el valor de los honorarios pendientes de pago a favor de la contratista corresponde a ochocientos mil pesos (\$ 800.000).
- 1.5. Que la presente acta de liquidación se suscribe con el propósito de dar por terminado y liquidado el contrato No. 008 de 2021, en virtud de lo indicado en el numeral 1.3.

2. VALOR DEL CONTRATO

2.1. Que, de conformidad con la cláusula 4 del contrato se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)	No aplica.	No aplica.	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

3. DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO

Que el objeto del contrato y las obligaciones de las partes se cumplieron durante la ejecución del contrato, es decir, fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por la U.A.E. Agencia ITRC a entera satisfacción, tal y como se evidencia en las certificaciones de cumplimiento para pago y en los informes de actividades presentados, durante la ejecución del contrato.

- 3.1. Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula 2 del contrato No. 008 de 2021, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"






FORMATO ACTA DE
LIQUIDACIÓN

Sistema Integrado de
Gestión - SIG

3.2. Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 008 de 2021.

3.3. Que, las partes en uso de la autonomía de la voluntad acordaron mediante arreglo directo, dar por terminada de manera anticipada el contrato, consecuencia de ello, proceder a la liquidación de este.

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Que, verificado el estado financiero del contrato/convenio, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	FECHA REGISTRO	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR	FECHA REGISTRO
INICIAL No.	No. 2321	\$30.000.000	21 de enero de 2021.	INICIAL No	No. 2721	\$30.000.000	22 de enero de 2021
ADICIÓN No.				No aplica			No aplica

El resumen del balance financiero del contrato es el siguiente, así

CUMPLIDO DE PAGO	Factura No y Fecha	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
No 1	001 de 24-02-2021	26-02-2021	\$900.000
No 2	002 de 02-03-2021	11-03-2021	\$3.000.000
No 3	003 de 05-04-2021	13-04-2021	\$3.000.000
No 4	004 de 03-05-2021	10-05-2021	\$3.000.000
No 5	005 de 01-06-2021	15-06-2021	\$3.000.000
No 6	006 de 01-07-2021	08-07-2021	\$3.000.000
No 7	007 de 02-08-2021	05-08-2021	\$3.000.000
No. 8	008 de 01-09-2021	08-09-2021	\$3.000.000
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO			\$ 21.900.000

Página: 2 de 4

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código PA06-GCO-PR01-MN01-FA02 Versión 01 Fecha emisión 31/12/2020

Calle 26 No. 69-76 Piso 8 Torre 1 Bogotá-Colombia PBX: +57 1 3907000 www.itrc.gov.co

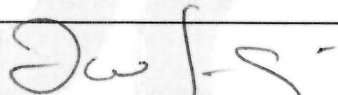
2



FORMATO ACTA DE
LIQUIDACIÓN

Sistema Integrado de
Gestión - SIG

RESUMEN BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO*	VALOR*
Valor inicial del Contrato/Convenio	\$30.000.000
Valor total de las adiciones	\$0
Valor total de las reducciones	\$0
Valor total del contrato	\$30.000.000
Valor total a liberar	\$7.300.000
Valor pendiente por pagar (con base en la valoración realizada por parte de la supervisora del contrato de los productos y actividades realizadas durante el periodo del 1 al 8 de septiembre)	\$800.000
Valor total pagado	\$ 21.900.000
Valor total ejecutado (a la fecha de esta acta)	\$22.700.000
Revisado Proceso Financiero	(Vo. Bo. De quien revisa) 

*Nota I: En caso incluir filas adicionales en el ítem "BALANCE FINANCIERO" se podrá hacer siempre que sea con el fin de dar mayor claridad a la realidad financiera del contrato.

*Nota II: En caso de requerir valor, de lo contrario coloque cero (0).

Por lo anterior, las partes acuerdan,

PRIMERO. - Liquidar de mutuo acuerdo conforme a las consideraciones expuestas, el contrato/convenio No. 008 de 2021, suscrito entre la **Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC y Natalia Galvis Yandar.**

SEGUNDO. - Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERO. - Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basado en el informe de avance o final de supervisión.

CUARTO. - La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la

Página: 3 de 4

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR01-MN01-FA02	Versión	01	Fecha emisión	31/12/2020
--------	-------------------------	---------	----	---------------	------------

Calle 26 No. 69-76 Piso 8 Torre 1 Bogotá-Colombia PBX: +57 1 3907000 www.itrc.gov.co

terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

Una vez aceptado, revisado y aprobado el cumplimiento de pago con sus anexos, será efectuado el desembolso por valor de ochocientos mil pesos (\$800.000) a favor del beneficiario, el cual se le abonará a la cuenta bancaria certificada por el contratista.

QUINTA. – La Agencia ITRC deberá liberar del registro presupuestal No. 2721 de 22/01/2021 la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 7.300.000), conforme a la siguiente descripción:

DENOMINACIÓN DEL RUBRO	RUBRO	VALOR A LIBERAR
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 7.300.000

SEXTA. – La Agencia ITRC deberá pagar al CONTRATISTA la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 800.000) por concepto de balance de ejecución de los días del 1 al 8 de septiembre.

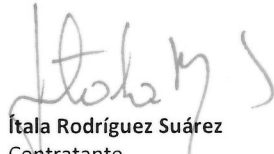
SÉPTIMA. - El contratista mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

OCTAVA. - Con la aprobación del presente documento, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo.

NOVENO. - Que, de acuerdo con el Informe de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DÉCIMO. En consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, y una vez suscrita la presente acta por las partes se subirá a la plataforma del SECOP II.

La presente acta se firma en Bogotá D.C., el primero (1) del mes de octubre de 2021.


Itala Rodríguez Suárez
Contratante
Ordenador del gasto


Natalia Galvis Yandar
Contratista


Isabel Palacios Leguizamon
Supervisor

Página: 4 de 4

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PA06-GCO-PR01-MN01-FA02	Versión	01	Fecha emisión	31/12/2020
--------	-------------------------	---------	----	---------------	------------

Calle 26 No. 69-76 Piso 8 Torre 1 Bogotá-Colombia

PBX: +57 1 3907000

www.itrc.gov.co